



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 749 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 JUN. 2012

VISTOS:

El Memorándum N° 135-2012-GG-OTIC de fecha 16 de Abril de 2012 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 057-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 16 de Abril de 2012, el Informe N° 186-2012-GRC -2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 04 de Mayo de 2012 emitida por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y el Memorándum N° 1150-2012-GRC/GRPPAT de fecha 07 de Mayo de 2012 emitido por la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 135-2012-GG-OTIC, de fecha 16 de abril de 2012, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Oficina de Logística, los Términos de Referencia para la determinación del valor referencial.

Que, mediante Informe N° 057-2012-GRC/GA-OL-ABL, de fecha 16 de abril de 2012, el profesional de la Oficina de Logística remite el estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de un Administrador de Redes de Windows, recomendando en el punto 3) y 4) que el área usuaria deberá verificar que la presente actividad y/o requerimiento se encuentre incluido en el Plan de Contrataciones, garantizando así la contratación de forma oportuna y de conformidad con lo establecido en el Principio de anualidad en la Ley N° 28411, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita pronunciamiento sobre la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria y la Previsión correspondiente al gasto programado para el 2012, conforme a las especificaciones técnicas, materia del presente estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, como requisito para la aprobación del expediente de contratación respectivo.

Que, mediante Informe N° 186-2012-GRC/GGR/OTIC, de fecha 04 de Mayo de 2012, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita la modificación presupuestal para la Contratación de Personal Locador y Administrador de Redes de Windows a la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, considerando a lo solicitado mediante Memorándum N° 1150-2012-GRC/GRPPAT de fecha 07 de Mayo de 2012 la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial efectúa la modificación en la Secuencia Funcional 0003 CIS 0012, ampliándose la EG 2.3.2.7.11.993 con S/. 45, 500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), la misma que será habilitado por la EG 2.3.2.2.2.3; indicándose que es por la necesidad urgente de contratar personal locador y administrador de redes Windows a fin de que se implemente las recomendaciones efectuadas por la contraloría a través de la Veeduría N° 415-2011-CG/C910, razón por la cual expide la modificación de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, considerando que lo solicitado cuenta con la determinación del valor referencial y la certificación de crédito presupuestario correspondiente; y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10° y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, resulta procedente aprobar los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de un Administrador de Redes de Windows, con un valor referencial que asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100



Nuevos Soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de Abril de 2012, a un plazo de doscientos diez (210) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, según lo señalado en los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Enero de 2011, corresponde al Gerente General Regional la aprobación de Términos de Referencia y Expediente de Contratación que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2001-Región Callao-CR de fecha 20 de Diciembre de 2011, contando con las visaciones de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación de **Un Administrador de Redes de Windows**, de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, con un valor referencial que asciende a S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de Abril de 2012, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, y mediante Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente resolución será ejecutado con la certificación de Crédito Presupuestario expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorandum N° 1150-2012-GRC/GRPPAT de fecha 07.05.2012, hasta por la suma de S/ 45,500.00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo a la siguiente Clasificador Programático.

| CLASIFICADOR PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|---------------------------|----------|-----------|-----|------|------|-------|-----------|-----------|
| ACCIONES CENTRALES | PRODUCTO | ACTIVIDAD | FUN | DFUN | GFUN | META | FINALIDAD | SECUENCIA |
| 9001 | 3999999 | 5000002 | 03 | 006 | 0007 | 00001 | 00017 | 0003 |

| FONDO | CIS | RUBRO | TT | G | SG1 | SG2 | E1 | E2 | IMPORTE |
|--------------|-----|-------|----|---|-----|-----|----|-----|---------|
| | | | 2 | 3 | 2 | 7 | 11 | 993 | 45,500 |
| TOTAL | | | | | | | | | 45,500 |

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional